

## RESOLUCIÓN

Vistas las Bases de la Convocatoria pública extraordinaria del Ayuntamiento de Málaga para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación de autónomos y de PYMES de comercio minorista y hostelería radicadas en el municipio de Málaga y afectadas por la crisis sanitaria del Covid-19, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 18 de diciembre de 2020 y publicadas el 1 de febrero de 2021 en el BOP.

Visto que la Base 9 de la convocatoria, establece que el plazo máximo para la resolución y notificación de la misma finaliza el próximo 2 de junio, tres meses contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Visto que el gran número de solicitudes y alegaciones presentadas y la numerosa y variada documentación aportada para su estudio, comprobación y baremación, dificulta enormemente la terminación del procedimiento en el plazo establecido.

Visto que la Base 9, en su punto 9, se recoge la posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar la citada convocatoria, hasta en dos meses más cuando el volumen de solicitudes lo haga necesario.

Visto el informe emitido al efecto por la Jefa de Sección Económico-Administrativa de fecha 12 de mayo de 2021 y del siguiente tenor literal:

*“En relación con el asunto de referencia la que suscribe informa lo siguiente:  
Primero.- El pasado 18 de diciembre de 2020, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobaron las Bases para la Convocatoria pública extraordinaria del Ayuntamiento de Málaga para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación de*



*autónomos y de pymes de comercio minorista y hostelería radicadas en el municipio de Málaga y afectadas por la crisis sanitaria del COVID 19. S*

*Segundo.- La publicación de las citadas bases se produjo el 1 de febrero de 2021, abriendo el plazo de presentación de solicitudes que terminó el pasado 2 de marzo de 2021.*

*Tercero.- En la Base 9.9 de la convocatoria, se establece que el plazo máximo para la resolución y notificación de la misma será de 3 meses a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Así mismo, se recoge la posibilidad de ampliar ese plazo en dos meses más, si el volumen de solicitudes así lo hiciese necesario.*

*Cuarto.- El art. 23 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconoce que excepcionalmente y de manera motivada, se podrá acordar por el órgano competente la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento. El mencionado acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, deberá ser notificado a los interesados y no cabrá recurso alguno.*

*Quinto.- En el desarrollo de la convocatoria, se han presentado 3.128 solicitudes y alrededor de 700 alegaciones. Tanto las solicitudes como las alegaciones, se acompañan de una numerosa y variada documentación que requiere su estudio, comprobación y baremación posterior. El gran volumen de documentación a tramitar y la dificultad de la misma, justifica la necesidad de ampliar el plazo inicialmente establecido para resolver y notificar el procedimiento.*

*Sexto.- El órgano competente para resolver la ampliación de este plazo es la Delegación de Comercio, según lo establecido en la Base 9.9 de la Convocatoria pública extraordinaria para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación de autónomos y de pymes de comercio minorista y hostelería radicadas en el municipio de Málaga y afectadas por la crisis sanitaria del COVID 19.”*

En virtud de las competencias atribuidas por la Base 9.9 de las de la Convocatoria pública extraordinaria para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación de autónomos y de PYMES

Firmado por: LEIVA GIL, ALICIA ENCARNACION Fecha Firma: 12/05/2021 14:31 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 13/05/2021 10:16 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 13/05/2021 12:48 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 13/05/2021 12:58 Emitido por: FNMT-RCM



de comercio minorista y hostelería radicadas en el municipio de Málaga y afectadas por la crisis sanitaria del Covid-19, aprobadas por acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local el 18 de diciembre de 2020,

## RESUELVO

Ampliar en dos meses más el plazo inicialmente establecido para resolver y notificar la resolución de la Convocatoria pública extraordinaria del Ayuntamiento de Málaga, para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación de autónomos y de PYMES de comercio minorista y hostelería radicadas en el municipio de Málaga y afectadas por la crisis sanitaria del Covid-19.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica.

CONFORME CON LOS  
ANTECEDENTES

LA JEFA DE LA SECCIÓN  
ECONÓMICO ADMINISTRATIVA,

Fdo.: Alicia Leiva Gil

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADA  
DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA  
VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA  
ACTIVIDAD EMPRESARIAL,

Fdo.: Elisa Pérez de Siles Calvo

DOY FE,

EL TITULAR DEL  
ÓRGANO DE APOYO A  
LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL, o  
funcionario delegado

Firmado por: LEIVA GIL, ALICIA ENCARNACION Fecha Firma: 12/05/2021 14:31 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: PÉREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 13/05/2021 10:16 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 13/05/2021 12:48 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 13/05/2021 12:58 Emitido por: FNMT-RCM

